



BASES PARA LA CONTRATACIÓN ASOCIADA INICIALMENTE A UN CONTRATO DE RELEVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (Grupo III-Banda II-Nivel 5) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a los candidatos que mejor se adaptan al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el desempeño de la ocupación. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

| Nº PLAZAS | PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN | NIVEL RETRIBUTIVO |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| 2 | OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | GRUPO III-BANDA II-NIVEL 5 |

II. OBJETO

2.1. Objeto.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que se ajustarán la convocatoria y las pruebas selectivas para cubrir **DOS (2)** plazas dentro de convenio de la ocupación **OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO** (Grupo III, Banda II, Nivel 5) en la Autoridad Portuaria de Almería, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

2.2. Ámbito territorial y funcional.- El proceso de selección se convocará y celebrará en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Almería.



III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir inicialmente y mediante contrato de relevo la contratación fija de duración indefinida a jornada completa de personal laboral dentro de convenio, según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Estas plazas se convocan en cumplimiento del artículo mencionado y dará lugar a la formalización inicial de dos contratos de relevo de duración indefinida, cuyas fechas de inicio se corresponderán con las fechas de jubilación parcial de los trabajadores que correspondan, y que determinará la Entidad, discrecionalmente, según las necesidades organizativas del servicio, y en función de las fechas en que se puedan llevar a cabo las jubilaciones parciales. Una vez los trabajadores relevados pasen a jubilación ordinaria, se transformará cada uno de los contratos de relevo en fijo a jornada completa y duración indefinida.

Misión principal:

Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad, así como soporte operativo y vigilancia de obras.

Funciones principales:

- Realizar trabajos de pintura, electricidad, fontanería, soldadura, carpintería, albañilería y mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad.
- Ejecutar trabajos en la obra (interpretación de planos, control de calidad de materiales, mediciones, cálculos, levantamientos, etc.).
- Realizar la instalación y el mantenimiento de las redes de la Entidad (redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc.).
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en las obras de acuerdo con las directrices del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.
- Realizar la lectura relacionada con suministros.
- Realizar servicios auxiliares.
- Realizar trabajos de instalación, montaje y mantenimiento.
- Realizar trabajos de mudanza, limpieza, decoración, vallado de instalaciones, soporte en obras de conservación y mantenimiento, etc.
- Organizar, distribuir y transportar instrumentos, accesorios y materiales.
- Realizar las actividades necesarias para la gestión de almacenes.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Manipular la pasarela de embarque y desembarque de pasajeros.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
 3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior. En el caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación. Las equivalencias de los títulos deberán ser acreditadas por los aspirantes con sus normativas correspondientes.
 4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
 5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
 6. Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B.
 7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
 8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Las personas que resulten seleccionadas deberán acreditar antes de la firma del contrato estar inscritas como desempleadas en la correspondiente Oficina de Empleo del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), o bien tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, tal y como se establece el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, y la Disposición final primera de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Electrónico General de la Administración



General del Estado, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, www.apalmeria.com. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com y en la de Puertos del Estado, y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, y del Permiso de conducir B.
 - b) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV. 3 de la convocatoria.
 - c) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir



- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
- Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo y/o certificados de la/s de la entidad/es o empresa/s donde se hayan prestado los servicios, en los que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.
 - Para acreditar el mérito de la formación deberá presentarse copia de los certificados o diplomas formativos. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
- e) Modelo de Autobarefacción de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
- f) Declaración jurada que acredite los requisitos 4 y 7 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
- g) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **13 de octubre de 2020**, a las **14:00 horas**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la petición de subsanación en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas peticiones de subsanación que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido a tal efecto.



5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería está formado por los siguientes miembros:
 - D. César Ignacio Andújar Árias (Presidente).
 - D^a. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria).
 - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Vocal).
 - D. Juan Manuel García Martínez (Vocal)
 - D. Ángel Jesús Medialdea Pérez (Vocal)
 - D. José Ramón de la Cruz López (Vocal Suplente)
 - D. Luís Ángel González Expósito (Vocal Suplente)

EL Tribunal podrá invitar o requerir la colaboración de personas externas, que a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.



7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

| | Puntuación | |
|--|------------|------------------|
| FASE DE OPOSICIÓN | | 47 puntos |
| • Evaluación conocimiento de competencias técnicas | 15 puntos | |
| • Evaluación desempeño de competencias técnicas | 32 puntos | |
| FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS | | 46 puntos |
| • Experiencia Laboral | 25 puntos | |
| • Titulación Académica | 5 puntos | |
| • Formación complementaria competencias técnicas | 8 puntos | |
| • Formación, títulos y permisos específicos | 8 puntos | |
| ENTREVISTA PERSONAL | | 7 puntos |

8.1. FASE DE OPOSICIÓN

8.1.1.- PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un test para evaluar los conocimientos sobre las competencias técnicas competenciales de la ocupación "Oficial de Obras y Mantenimiento" que versará sobre las materias y referentes legislativos contenidos en el Anexo III de estas Bases.

El cuestionario tipo test estará compuesto por **50 preguntas**, cada una de las cuales tendrá varias posibles soluciones, de las que tan solo una será válida. Todas las respuestas contestadas correctamente sumarán **0,3 puntos**, las respuestas incorrectas se penalizarán con un tercio del valor de una correcta y las respuestas en blanco no supondrán ninguna puntuación en la valoración del ejercicio.

El resultado de la prueba será la suma de los puntos obtenidos. **La puntuación máxima** en esta prueba es de **15 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un **mínimo de 7,5 puntos**.

El Tribunal determinará antes del inicio de la prueba el tiempo máximo para su realización.

8.1.2.- PRUEBA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS

Se realizará una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias de la ocupación de "Oficial de Obras y Mantenimiento".

El Tribunal determinará la descripción, tiempo de ejecución y criterios de puntuación de la prueba o pruebas a realizar antes de su inicio.

La calificación final de esta fase de oposición vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en las distintas pruebas que pudieran realizarse.

La **puntuación máxima de la prueba** será de **32 puntos**, y para superarla será necesario que el/la aspirante obtenga una **puntuación mínima de 16 puntos**.

8.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la fase de oposición, siendo su **puntuación global máxima de 46 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

8.2.1. EXPERIENCIA LABORAL

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita considerando la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas con arreglo al siguiente baremo:

- a) 0,40 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados como personal laboral en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal con la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento.
- b) 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en el manejo de la pasarela de embarque y desembarque de pasajeros en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal.
- c) 0,20 puntos por mes trabajador o fracción por servicios prestados en puestos de idéntica naturaleza al convocado en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

La **puntuación máxima** global de la experiencia profesional será de **25 puntos**, y para acreditarla deberá presentarse Informe actualizado de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la entidad o empresa donde haya prestado los servicios, en la que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.



8.2.2. TITULACIÓN ACADÉMICA

Se valorará conforme al siguiente baremo, estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas superiores a la mínima establecida como requisito:

| Titulación Oficial | Puntuación |
|---|------------|
| Título FP Grado Superior Rama – Edificación y Obra Civil | 5,0 |
| Título FP Grado Medio Rama – Edificación y Obra Civil | 3,0 |
| Título FP Grado Superior Rama – Instalación y Mantenimiento | 2,0 |
| Título FP Grado Superior Rama – Electricidad y electrónica | 2,0 |
| Título FP Grado Superior Rama- Energías y aguas | 2,0 |
| Título FP Grado Medio Rama – Instalación y Mantenimiento | 1,0 |
| Título FP Grado Medio Rama – Electricidad y electrónica | 1,0 |
| Título FP Grado Medio Rama- Energías y aguas | 1,0 |

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos. En caso de estar en posesión de varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el candidato.

8.2.3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA COMPETENCIAS TÉCNICAS

Se valorará la formación no reglada realizada por los aspirantes y que estén relacionados con las competencias técnicas relacionadas con el puesto a desempeñar según el siguiente baremo:

| | Puntuación / | Máximo |
|---|--------------|--------|
| CALIDAD | | |
| Formación sobre las técnicas necesarios para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran. | 0,015 | 0,75 |
| COMPRAS Y SUMINISTROS | | |
| Formación sobre las técnicas necesarias para la optimización de los procesos de compras, almacenamiento, distribución y enajenación de materiales y suministros. | 0,015 | 0,75 |
| DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | | |
| Formación sobre los procesos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos. | 0,015 | 0,75 |
| DIBUJO Y TOPOGRAFIA | | |
| Formación sobre conocimientos técnicos para la producción de planos de proyectos, obras y otros estudios así como para la representación gráfica de una superficie terrestre o marina. | 0,015 | 1,5 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL | | |
| Formación en técnicas de organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información. | 0,015 | 0,75 |
| INFRAESTRUCTURAS | | |
| Formación relacionada con la realización de proyectos, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.) y reglamentación de obra marítima | 0,015 | 1,5 |
| MEDIO AMBIENTE | | |
| Formación sobre la medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable. | 0,015 | 0,75 |
| OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS | | |



| | | |
|---|-------|------|
| Formación sobre las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismas. | 0,015 | 0,75 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | |
| Formación sobre la prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida. | 0,015 | 1,5 |
| RELACIONES LABORALES | | |
| Formación relativa a la gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores. | 0,015 | 0,75 |
| SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA | | |
| Formación sobre el negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos. | 0,015 | 0,75 |
| SEGURIDAD INDUSTRIAL | | |
| Formación sobre la prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, como de las leyes y reglamentaciones de la materia. | 0,015 | 0,75 |
| SEGURIDAD OPERATIVA | | |
| Formación sobre los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto. | 0,015 | 0,75 |
| SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN | | |
| Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estaci | 0,015 | 0,75 |
| USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS | | |
| Formación en el uso y manejo de los programas informáticos del paquete Microsoft Office Word y Excel. | 0,020 | 1,00 |
| CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: | | |
| • Cursos formación/perfeccionamiento albañilería | 0,015 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento fontanería | 0,015 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento electricidad | 0,005 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento electrónica | 0,005 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento calderería | 0,005 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento carpintería | 0,010 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento pintura | 0,005 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento jardinería | 0,005 | 0,75 |
| • Cursos formación/perfeccionamiento mantenimiento de edificio instalaciones | 0,010 | 0,75 |
| IDIOMAS | | |
| NIVEL A2 en idioma inglés, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas(M.C.E.R.L) | | 0,25 |
| NIVEL B1 en idioma inglés, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas(M.C.E.R.L) | | 0,50 |
| NIVELES B2-C1 en idioma inglés, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas(M.C.E.R.L) | | 0,75 |

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fechas de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.



No se valorarán los cursos de duración inferior a 5 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni tampoco los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, las fechas de realización de la formación, y su contenido o programa.

La **puntuación global máxima** de este apartado será de **8 puntos**

8.2.4. FORMACIÓN ESPECÍFICA, PERMISOS Y TÍTULOS HABILITANTES

Se valorará estar en posesión de los siguientes títulos, permisos o carnets:

- Carné de Operador de Grúas Torre (2 puntos)
- Permiso de conducir clase C (1,5 puntos)
- Patrón Embarcaciones de Recreo (1,5 puntos)
- ADR Básico (1,5 puntos)
- Título de Formación Básica en Seguridad (marinero) (1 punto)
- Título de Operador de Carretillas Elevadoras (1 punto)
- Manipulador aguas consumo humano (0,50)
- Trabajos en altura (0,25)
- Trabajos en espacios confinados (0,25)

La **puntuación máxima** de este apartado será de **8 puntos**. En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

8.3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 7 puntos).

Ira destinada a verificar la idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto de Oficial de Obras y Mantenimiento, considerando las competencias técnicas y genéricas necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades de la ocupación.

Tendrá una **puntuación máxima de 7 puntos**, pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.



4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de su página web, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.
5. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de los candidatos considerados "aptos" en la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la misma, más la valoración de los distintos méritos y la puntuación obtenida en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el Tribunal acordará la realización de alguna prueba adicional de evaluación a dichos candidatos, siendo elegido aquel que obtenga la mayor puntuación en la misma.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los dos puestos convocados por haber alcanzado la mayor puntuación.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes hubiese superado la fase de oposición, el Tribunal elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria propuesta para dejar desierto el proceso selectivo.

2. Los aspirantes seleccionados y propuestos, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.



- c. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - d. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que pudiera tener ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
 4. El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
 5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
 6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar las contrataciones conforme a lo indicado en el apartado III de las Bases.
 7. Ante la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para contratar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.
 8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
 10. La publicación de la lista de resultados de las pruebas de evaluación, sólo contendrán las puntuaciones a los candidatos considerados "aptos", apareciendo el resto con la calificación de "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.



11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.apalmeria.com y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

XII. INCORPORACIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Los candidatos seleccionados y propuestos para cubrir las plazas convocadas se irán incorporando en las fechas que determinará la Autoridad Portuaria de Almería, discrecionalmente, según las necesidades organizativas del servicio, y en función de las fechas en que se puedan llevar a cabo las jubilaciones parciales de los trabajadores relevados. Se entenderá que renuncian al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, si no se presenta a su puesto de trabajo en la fecha establecida por la Entidad.
2. Ante la renuncia de alguno de los candidatos aprobados, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a la contratación del siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.
3. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los nuevos empleados estarán obligados realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del puesto de Oficial de Obra y Mantenimiento dentro de su jornada laboral.
2. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.



3. Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por la Autoridad Portuaria de Almería, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 23 de septiembre de 2020



EL PRESIDENTE,

Fdo. Jesús CAICEDO BERNABÉ

Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2020



Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

| PROCESO SELECTIVO | | |
|--|-----------------------|--------------------------|
| OCUPACIÓN: | | |
| NIVEL RETRIBUTIVO: | SISTEMA DE SELECCIÓN: | |
| DATOS PERSONALES | | |
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI | Fecha de nacimiento: | Teléfono fijo y/o móvil: |
| Domicilio: | Código postal: | Localidad: |
| Provincia: | Correo Electrónico: | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA | CENTRO de Expedición | AÑO Expedición |
| | | |
| PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA | Válido desde el | Válido hasta el |
| | | |
| | | |

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

| | |
|--|--|
| En Almería, a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.: | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de conducir <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada |
|--|--|

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. con DNI. ,

DECLARA BAJO JURAMENTO,

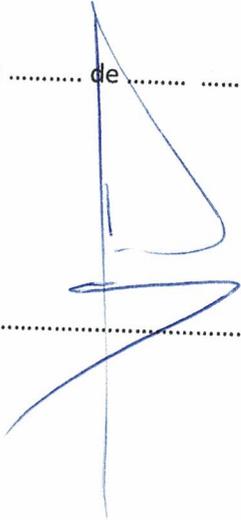
No haber sido separado del servicio o despedido por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a de de

Fdo.:





ANEXO III – TEMARIO

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978

- Título Preliminar
- Título I.- De los derechos y deberes fundamentales

TEMA 2.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE. Texto Consolidado (última modificación 15/10/2018)

- TÍTULO PRELIMINAR:
Disposiciones Generales: artículos 1 a 10.
- LIBRO PRIMERO:
Disposiciones Generales: artículos 11 a 14.
Autoridades Portuarias: artículos 25 a 29
Medio Ambiente y seguridad: artículos 62, 63 y 65.
Dominio Público: artículos 72,73.

TEMA 3.-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO:

- **Código Técnico de la Edificación**
SU1 – Seguridad frente al riesgo de caídas
HS1 – Protección frente a la humedad
SI 4 – Instalaciones de protección contra incendios
HS4 – Suministro de aguas.
HS5 - Evacuación de aguas
- **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para Baja Tensión**
ITC-BT-17- Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control y potencia
ITC-BT-22- Protección contra Sobreintensidades
ITC-BT 23- Protección contra Sobretensiones
ITC-BT-42- Instalaciones eléctricas en puertos y marinas para barcos de recreo
ITC-BT-33- Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

TEMA 4.- INFRAESTRUCTURAS. NIVEL 1 (Manual formativo Puertos del Estado)

TEMA 5.- MEDIO AMBIENTE.

- Manual Operativo del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria de Almería (Rev. 0, Ed. 0, abril 2014) – Capítulos 3, 4 y 6.
- Real Decreto 1695/2012. De 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. (Artículos 1 al 4)

TEMA 6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- CAPITULO I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones



- CAPITULO II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo
 - CAPITULO III: Derechos y obligaciones
 - CAPITULO IV: Servicios de prevención
-
- REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
 - NTP 458: Primeros auxilios en la empresa: organización
 - NTP 605: Primeros auxilios: evaluación primaria y soporte vital básico

TEMA 7.- USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS. NIVEL 1

Terminología básica: procesador de textos, periféricos, redes, servidor, base de datos, sistema operativo, Internet.

Paquetes informáticos: Procesador de textos (Word) y Hoja de Cálculo (Excel)

TEMA 8.- PLAN DE IGUALDAD DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS